

CONTRATO DE OBRA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA C. LIC. ELISA HAZEL VALDES GARCIA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LEOBARDO VALDEZ RIVERA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE(S) DENOMINARÁ EL "CONTRATISTA", Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL ORO ZAC. COMO LA CONTRATANTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. RAMON MONTEJANO CEPEDA; RESPECTO DE LA OBRA CON LAS CARACTERISTICAS PARA LA REHABILITACION DE POZO PROFUNDO POR MEDIO DE CAMBIO DE EQUIPO, BOMBA SUMERGIBLE 100 H.P. DE POZO SAN FRANCISCO EN CABECERA MUNICIPAL; C. DEL ORO ZAC. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

A.- DECLARA EL CONTRATISTA QUE:

1. Ser persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
2. Se encuentran registrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número VAGE 900116 F34 y declaran bajo protesta de decir verdad, que se encuentran al corriente en el pago de sus impuestos y cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
3. Que tienen capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento.
4. Que es su libre voluntad celebrar el presente contrato de obra en virtud de estar de acuerdo.
5. Señala como domicilio legal, para efectos de este contrato, el ubicado en la calle de Santa carmela número 830, Colonia Álamo, Código Postal. 25314 en Saltillo, Coahuila.
6. Dentro del objeto social está previsto que podrá proporcionar servicios de construcción en general y de ingeniería, y que cuenta con la maquinaria, el material, la experiencia, tecnología, el personal y los conocimientos necesarios para realizar y administrar debidamente los trabajos objeto de este contrato y que han sido requeridos por la contratante.
7. Tiene pleno conocimiento de las obras que deben ser realizadas conforme al presente contrato a fin de llevar a cabo dichas obras en tiempo y conforme a las especificaciones del contrato; así como del lugar en donde se desarrollarán las obras y ha tomado en cuenta las condiciones y circunstancias ambientales existentes en el Sitio y sus alrededores, que pudieran afectar el monto del contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución;

B.- DECLARA LA CONTRATANTE QUE:

1. Es una sociedad civil debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana.
2. Su representante legal cuenta con las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en todos sus términos y condiciones, y que las mismas no le ha sido revocadas a la fecha.
3. Que dentro de su objeto se prevé la contratación y subcontratación de obras.
4. Que para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato se cuenta con disponibilidad presupuestal.

0000003 OPERADO F III



5. Que desea llevar a cabo diversos trabajos consistentes en PARA LA REHABILITACION DE POZO POR MEDIO DE CAMBIO DE UNA BOMBA SUMERGIBLE 100 H.P. DE POZO SAN FRANCISCO EN CABECERA MUNICIPAL así como todo material misceláneo requerido para dejarlo como una obra funcional y para ello, desea contratar los servicios del CONTRATISTA para realizar los trabajos señalados.

C. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

1. Que desean celebrar el presente contrato de obra a precio alzado en los términos y condiciones aquí pactadas.
2. Que la capacidad económica y jurídica respectivamente expresada les permite efectuar el mismo en los términos del presente instrumento.
3. Bajo protesta de decir verdad, todas y cada una de las declaraciones e información proporcionada para la firma del presente contrato son ciertas, precisas y de las mismas nace la voluntad de las partes para obligarse en los términos del presente instrumento. Por ende asumen toda la responsabilidad sobre dichas declaraciones e información, y cualquier perjuicio que pudiere causarle a su contraparte.
4. Que se reconocen la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, libres de toda violencia, mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes acuerdan en sujetarse al presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. La contratante encomienda al CONTRATISTA la realización de los trabajos consistentes en REHABILITACION DE POZO POR MEDIO DE CAMBIO DE UNA BOMBA SUMERGIBLE 100 H.P. DE POZO SAN FRANCISCO EN CABECERA MUNICIPAL; y el CONTRATISTA se obliga a realizarlos conforme al (los) programa(s) de ejecución para la OBRA que presente el CONTRATISTA, así como a los términos de referencia contenido.

En el (los) anexo(s), hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en el presente instrumento, la normatividad de obras y construcción vigente en el estado de Zacatecas, y en el Reglamento de Construcciones para el ramo, así como los referentes a la protección ecológica y ambiental vigentes y aplicables en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismas que se tienen por reproducidas como parte integrante de este instrumento. En el supuesto de que el CONTRATISTA realice trabajos no contemplados en el presente contrato, sin autorización de la contratante, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. El monto del presente contrato será la cantidad de TRES CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOS CIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 48/100, más el 16% del I.V.A., resultando la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL DOS PESOS 96/100, dando un total de CUATROCIENTOS TRECE MIL DOS CIENTOS SETENTA Y UN PESOS 44/100, cantidad que no estará sujeta a ningún ajuste de costos. Dentro del precio de la OBRA se encuentran incluidas además del costo total de la mano de obra y de los

000004 OPERADO F III

materiales, las utilidades, gastos de operación y de cualquier otro concepto que se contemplen el presente contrato y que se encuentren referidos en el presupuesto. Cuando por requerimientos en la ejecución de la OBRA se tenga que efectuar modificaciones o cambios al proyecto o a las especificaciones, el CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la contratante, en el domicilio por ésta señalado.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día 01 DE DICIEMBRE DE 2015, y a terminarlos a más tardar el día 10 DE ENERO DE 2016, de conformidad con el programa.

CUARTA. VIGENCIA Y TÉRMINO DE LA OBRA. El presente contrato empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta la conclusión de la OBRA a entera satisfacción de la contratante, plazo que no podrá exceder de 01 mes. Si el CONTRATISTA se atrasa en la terminación de varias partes o en la totalidad de la OBRA comprendida en este contrato debido acaso fortuito o fuerza mayor, conflictos laborales o provocados por la contratante, el CONTRATISTA deberá informar a la contratante por escrito dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a dicho atraso, y el término para concluir dicha OBRA se extenderá un periodo igual al dicho atraso justificado.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA proporcionará toda la mano de obra, materiales, herramientas, maquinaria, equipo y servicios que sean necesarios para la OBRA del presente contrato. El CONTRATISTA será totalmente responsable de la ejecución adecuada de la OBRA. Los cambios en la OBRA o modificaciones, estarán sujetos a previa autorización por ambas partes quienes definirán el tiempo y costo adicionales o menores que impliquen dichos cambios, mismos que deberán constar por escrito y con la firma de ambas partes, de lo contrario será causa de responsabilidad para el CONTRATISTA.

SEXTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. El pago al CONTRATISTA se hará de la siguiente forma:
1º EL CONTRATISTA en las fechas previstas en el párrafo anterior, suministrara, instalara y hará las pruebas necesarias con sus recursos en su totalidad;

2º la contratante, liquidara en su totalidad al contratista el monto de este contrato en un lapso no mayor a 30 días después de concluida la obra.

SEPTIMA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA se obliga a constituir en la forma y términos que a continuación se señalan, la siguiente garantía: CARTA COMPROMISO por el valor de la obra, deberá estar vigente durante la ejecución de la obra y hasta su terminación conforme al plazo previsto para tal efecto.

OCTAVA. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. El CONTRATISTA comunicará con 10 (diez) días naturales de anticipación a la contratante, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, a efecto de que le sean recibidos y ésta última verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro del plazo que se pactó expresamente en el contrato. El CONTRATISTA expresamente reconoce que el presente contrato es de prestación de Servicios Profesionales y por lo tanto no será considerado de ninguna manera como trabajador o empleado de la contratante, comprometiéndose a

OPERADO F III

000005

proporcionar los servicios objeto del presente contrato con sus propios recursos materiales y humanos, manifestando expresamente que entre éstos últimos y la contratante, no existe relación de carácter subordinado. Ambas partes están de acuerdo en que el CONTRATISTA, será el único responsable en su calidad de patrón, del desempeño de su personal; consecuentemente la contratante no tendrá ninguna responsabilidad por los trabajadores del CONTRATISTA, sea esta de carácter laboral, fiscal, de riesgo profesional, de seguridad social, de sistema de ahorro para el retiro o de cualquier otra índole o interés de carácter jurídico, ni aún como patrón sustituto. De acuerdo a lo anterior, el CONTRATISTA expresamente se obliga a sacar en paz y a salvo en todo momento a la contratante para el caso de que esta última sea objeto de una demanda o reclamación de cualquier naturaleza, incluyendo sin limitación alguna, de carácter laboral, fiscal, de riesgo profesional, de seguridad social, del sistema de ahorro para el retiro o de cualquier otra índole o interés de carácter jurídico, aún como patrón sustituto, interpuesta en su contra por alguno de los trabajadores o empleados del CONTRATISTA. El CONTRATISTA como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, el CONTRATISTA conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o colaboradores presentasen en su contra o en contra de la contratante, en relación con los trabajos objeto de este contrato. Asimismo, el CONTRATISTA podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos en cualquier momento por causas justificadas, dentro de ellas, terremotos, temblores, inundaciones, incendios y en general, caso fortuito, debiendo reanudar sus actividades inmediatamente después que haya cesado la causa justificada que dio origen a la suspensión de los trabajos.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, enteradas las partes de las obligaciones que asumen lo firman por duplicado el día 01 DE diciembre de 2015 en la ciudad de Concepción del Oro, Zacatecas.

OPERADO F III

0000006



EL CONTRATISTA

